

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

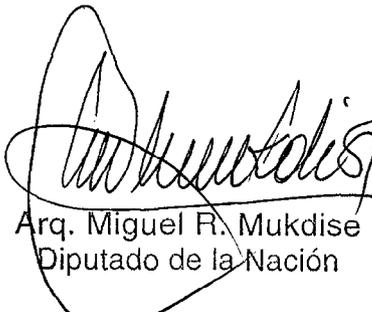
- Artículo 1° .-** Declárase en Emergencia al Complejo Hídrico Río Hondo, en especial al Perilago, Lago y Embalse Río Hondo, situado en el departamento Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero.
- Artículo 2° .-** El Poder Ejecutivo dentro de los 30 días de promulgada la presente ley deberá dictar normas reglamentarias para la *implementación de un programa integral de acción* para detener el proceso de colmatación de los espacios fluviales y lacustres que alimentan la represa Río Hondo.
- Artículo 3° .-** El Poder Ejecutivo instrumentará dicho plan para su inclusión, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Vivienda, Presupuesto Nacional 2003.
- Artículo 4° .-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



GRACIA JAROSLAVSKY
DIPUTADA DE LA NACIÓN



~~GUSTAVO CUSINATO~~
~~DIPUTADO DE LA NACIÓN~~



Arq. Miguel R. Mukdise
Diputado de la Nación



Ing. CARLOS A. COUREL
DIPUTADO DE LA NACIÓN